



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 15-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 12 de febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe Legal N° 15-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 01 de febrero de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; Carta N°001-2023/ABMING S.A.; Informe N° 481-2023-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras que emite aprobación de la evaluación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°56263 SAN ANTONIO CC SIHUINCHA DISTRITO DE CHAMACA-CHUMBIVILCAS-CUSCO"; Informe N°077-2023-OC/MDCH/CH/C; de fecha 29 de diciembre de 2023, elaborado por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Chamaca han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, en ese sentido se emite la Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH-CH-C de fecha 02 de enero de 2024 donde Resuelve designar al Economista Fredy Anselmo Almanza Barriga como Gerente Municipal y en su artículo segundo se delegar (12) APROBAR LAS LIQUIDACIONES DE CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA DE OBRAS.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

La CARTA N°001-2023/ABMING S.A, Elaborado por la Sra. Yolanda Mamani Cruz Gerente General de la Consultoría ABMING S.A remite informe de Liquidación técnica y financiera de obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 56263 SAN ANTONIO CC SIHUINCHA DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO", presentado el día 28 diciembre del 2023 registrado con expediente administrativo N°4504 conteniendo 430 folios, en la que adjunta el informe final de Liquidación Técnica Financiera y la Orden de Servicio N°0000743 por el monto de 28,000.00

El INFORME N°481-2023-VRHB-OSELO/MDCH; elaborado por el Ingeniero Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras de Obras de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 29 diciembre del 2023 registrado con expediente administrativo N°7745 conteniendo 435 folios. Emite la aprobación de la evaluación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 56263 SAN ANTONIO CC SIHUINCHA DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO" concluye, la Liquidación Técnica y Financiera fue realizado por la empresa consultora ABMING



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



SA siendo el costo de Obra final la suma de S/3,309,463.13. Por lo expuesto, revisado y evaluado la presente liquidación técnica y financiera del proyecto antes descrito se considera conforme para su respectiva aprobación con acto resolutivo. Detallando lo siguiente:

DATOS GENERALES:

- Entidad ejecutante : Municipalidad Distrital de Chamaca
- Modalidad de Ejecución : Contrata
- Forma de Valorización : Suma alzada
- Proyecto : MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 56263 SAN ANTONIO C.C. SIHUINCHA, DISTRITO DE CHAMACA- CHUMBIVILCAS-CUSCO.
- Aprobación de expediente Técnico: Resolución de Gerencia N°193-2017-GM-MDCH
- Ubicación : Distrito de Chamaca-Chumbivilcas-Cusco
- Código Único de Inversión : N°2333944
- Función : 20 Educación
- División Funcional : 043 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0095 Educación Primaria
- Fuente de Financiamiento : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta y participaciones
- Plazo de Ejecución : 240 días calendario

PRESUPUESTO : 3,174.587.00 (Tres millones ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 00/100)

LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA por la suma de S/. 3,116,748.94

CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

- Contrato : LS N° 005-2017- MDCH
- Fecha firma del contrato : 05 de octubre del 2017
- Contratista ejecutor : CONSTRUCTORA MEGA INVERSIONES TIMBA S.C.R.L.
- Monto contrato principal : S/ 138,966.75 soles
- Plazo contractual : 240 días calendarios
- Plazo adicional : 30 días calendarios
- Supervisor de obra : Ing. José Inga Baez
- CIP N° : 22278

PLAZO DE EJECUCIÓN

- Acta de entrega de terreno : 14 DE OCTUBRE DE 2017
- Acta de inicio de obra : 15 DE OCTUBRE DE 2017
- Plazo de ejecución : 240 DÍAS CALENDARIOS
- Fecha termino programado : 12 DE JUNIO DE 2018
- Ampliación de plazo : 30 DIAS CALENDARIOS
- Ejecución fuera de plazo : 10 DIAS CALENDARIO
- Fecha de culminación real : 21 DE JULIO DE 2018
- Plazo de ejecución real : 280 DÍAS CALENDARIO

La ejecución fuera de plazo se aplica penalidad de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2018-A-MDCH/CH.

LA EJECUCIÓN FISICA

De acuerdo al expediente técnico aprobado y de acuerdo a la valorización final de obra, las metas ejecutadas se detallan a continuación:

- Adecuada infraestructura educativa : 01 und
- Adecuadas obras exteriores : 01 und
- Adecuada implementación : 01 und
- Capacitación y asistencia técnica : 01 und

LA EJECUCIÓN FINANCIERA

La presente información de la ejecución financiera ha sido obtenida de la plataforma del sistema de seguimiento de inversiones (SSI - MEF) la cual abarca lo siguiente gasto:

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	META	GASTO TOTAL (S/)			TOTAL GASTO
			2017	2018	2023	2017, 2018 Y 2023
2.6 2.2.2.5	ASESOR TECNICO EXTERNO PARA PROCESO DE SELECCIÓN	0051	5,000.00			5,000.00
2.6 2.2.2.2	COSTO DE EJECUCION POR (CONTRATISTA)	0051	836,151.00	2,330,239.33		3,166,390.33
2.6.8.1.4.3	COSTO DE SUPERVISION (CONSULTOR)	0042		110,072.80		110,072.80
2.6.8.1.4.3	LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA				28,000.00	28,000.00
TOTAL GASTO (2017, 2018 Y 2023)			841,151.00	2,440,312.13	28,000.00	3,309,463.13

Cuyo monto financiero ejecutado asciende a la suma de S/ 3'309,463.13 (Tres millones trescientos nueve mil, cuatrocientos sesenta y tres con 13/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



CONCILIACIÓN FÍSICO - FINANCIERO DEL AÑO FISCAL 2017-2018-2023			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
01	ASESOR TECNICO EXTERNO PARA PROCESO DE SELECCIÓN	5,000.00	5,000.00
02	COSTO DE EJECUCION POR (CONTRATISTA)	3,116,748.94	3,166,390.33
03	COSTO DE SUPERVISION (CONSULTOR)	138,966.75	110,072.80
04	LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA	28,000.00	28,000.00
TOTAL COSTO		3,288,715.69	3,309,463.13
COSTO REAL DE OBRA		3,288,715.69	3,309,463.13

Por lo que concluye La liquidación técnica y financiera fue realizado por la empresa consultora ABMING SA, siendo el costo de obra final la suma de S/ 3'309,463.13.

El INFORME N°077-2023/OC/MDCH/CH/C; Emitido por el CPC Wilbert Coaquira Coaquira Jefe de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chamaca Presentado el día 29 diciembre del 2023 registrado con expediente administrativo N°7777 conteniendo 439 folios que remite la revisión y firma de la conciliación de saldos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 56263 SAN ANTONIO CC SIHUINCHA DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N°373145 Concluye; visto los documentos adjuntos, se procede a firmar el acta de conciliación del proyecto antes descrito, por lo tanto, se sugiere que la oficina de supervisión evaluación y liquidación de obras pueda continuar con el proceso de liquidación técnico financiero. Señalando en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA EJECUCION DE GASTO Y EL COSTO REAL DEL PROYECTO		
AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	COSTO REAL DEL PROYECTO
EJECUCION 2017	841,151.00	841,151.00
EJECUCION 2018	2,440,312.13	2,440,312.13
EJECUCION 2023	28,000.00	28,000.00
	3,309,463.13	

CONCILIACIÓN FÍSICO - FINANCIERO DEL AÑO FISCAL 2017-2018-2023				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA (FÍSICA)	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
01	ASESOR TECNICO EXTERNO PARA PROCESO DE SELECCIÓN	5,000.00	5,000.00	0.00
02	COSTO DE EJECUCION POR (CONTRATISTA)	3,116,748.94	3,166,390.33	-49,641.39
03	COSTO DE SUPERVISION (CONSULTOR)	138,966.75	110,072.80	28,893.95
04	LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA	28,000.00	28,000.00	0.00
TOTAL, COSTO		3,288,715.69	3,309,463.13	-20,747.44
COSTO REAL DE OBRA		3,288,715.69	3,309,463.13	-20,747.44

Que, mediante Informe Legal N° 015-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 02 de febrero de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Abg. Edwin A. Colque Quispe, haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando jurídicamente concluye: "Que, **procedente aprobar la Liquidación de la obra por contrata del proyecto** "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 56263 SAN ANTONIO CC SIHUINCHA DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N°373145" se debe realizar mediante acto resolutivo".

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la obra por contrata del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 56263 SAN ANTONIO CC SIHUINCHA DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO" con CUI N°373145, ejecutado por contratista CONSORCIO SAN ANTONIO y supervisado por Constructora MEGA INVERSIONES TIMBA S.C.R.L., con una **EJECUCIÓN FINANCIERA** de S/. 3,309,463.13 (Tres millones trecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con 13/100 soles) y ejecución física de S/. 3,288,715.69 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos quince con 69/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CONCILIACIÓN FÍSICO – FINANCIERO DEL AÑO FISCAL 2017-2018-2023			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
01	ASESOR TECNICO EXTERNO PARA PROCESO DE SELECCIÓN	5,000.00	5,000.00
02	COSTO DE EJECUCION POR (CONTRATISTA)	3,116,748.94	3,166,390.33
03	COSTO DE SUPERVISION (CONSULTOR)	138,966.75	110,072.80
04	LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA	28,000.00	28,000.00
	TOTAL COSTO	3,288,715.69	3,309,463.13
	COSTO REAL DE OBRA	3,288,715.69	3,309,463.13

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, efectúe la reclasificación de la cuenta patrimonial y el extorno contable respectivo a la cuenta correspondiente, según la liquidación financiera y el procedimiento contable que reflejen en forma correcta los estados financieros de la Municipalidad, el monto total consignado en el artículo precedente y, a la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural) cumplir con el Registro de Cierre de Inversión conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Comisión de Transferencia para que realice la entrega de la obra a los beneficiarios correspondientes, transcribiéndose la presente resolución a la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Despacho Alcaldía
OSELO
SGIDUR
Ofic. Contabilidad
Ofic. Logística y B.P.
Ofic. Informática y S.
Archivo
Reg. GM N° 490-2024 // 7777-2023 // 7745-2023

